

SECRETARÍA DE ENERGÍA

▪ ENERGÍA

Resol-2025-327-APN-SE#MEC. Trancurá Energía S.A. Agente Generador. Ingreso. Autorización.

Resolución N° 327/2025

Ciudad de Buenos Aires, 28 de julio de 2025

Boletín Oficial: 30-7-2025

VISTO el Expediente N° EX-2017-23842476-APN-DDYME#MEM y los Expedientes Nros. EX-2017-25704975-APN-DDYME#MEM, EX-2024-7625917-APN-SEMEC, EX-2025-54138801-APN-DGDA#MEC, EX-2025-56624658-APN-DGDA#MEC, EX-2025-64381480-APN-DGDA#MEC y EX-2025-70521554-APN-DGDA#MEC, vinculados en tramitación conjunta, las Leyes Nros. 15.336 y 24.065, la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TRANCURÁ ENERGÍA S.A. solicitó su ingreso al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como Agente Generador para su Parque Solar Fotovoltaico Capiz I con una potencia de VEINTE MEGAVATIOS (20 MW), ubicado en el Departamento de San Carlos, Provincia de MENDOZA, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en barras de TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) de la Estación Transformadora Capiz, jurisdicción de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA (DISTRUCUYO S.A.).

Que mediante las Notas Nros. B-120612-1 de fecha 25 de octubre de 2017 (IF-2017-25741494-APN-DDYME#MEM) obrante en el Expediente N° EX-2017-25704975-APN-DDYME#MEM y B-171611-1 de fecha 16 de enero de 2024 (IF-2025-54141575-APN-DGDA#MEC) obrante en el Expediente N° EX-2025-54138801-APN-DGDA#MEC, la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMESA) informó que la empresa TRANCURÁ ENERGÍA S.A. cumple para su Parque Solar Fotovoltaico Capiz I los requisitos exigidos en los Puntos 5.1 y 5.2 del Anexo 17 de “Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista” (Los Procedimientos), aprobados por la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementaria, para su ingreso y administración en el MEM, como así también con la información requerida para la Base de Datos Estacional del Sistema, Capítulo 2 y Anexos 1 y 2 de Los Procedimientos. Agregó, además, que la empresa TRANCURÁ ENERGÍA S.A. deberá cumplimentar con el equipamiento correspondiente para satisfacer los requerimientos del Anexo 24 de Los Procedimientos en lo referente al sistema de comunicaciones SCOM, SMEC y SOTR.

Que mediante las Resoluciones Nros. 385 de fecha 5 de octubre de 2017 y 302 de fecha 30 de junio de 2022 (IF-2025-56625380-APN-DGDA#MEC), obrantes en el Expediente N° EX-2025-56624658-APN-DGDA#MEC, y la Resolución N°137 de fecha 29 de mayo de 2025 (IF-2025-64382077-APN-DGDA#MEC), obrante en el Expediente N° EX-2025-64381480-APN-DGDA#MEC, la Autoridad Ambiental de la Provincia de MENDOZA, resolvió aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del Parque Solar Fotovoltaico Capiz I y prorrogar su vigencia.

Que la empresa TRANCURÁ ENERGÍA S.A. ha cumplido con las exigencias de la normativa vigente en cuanto al aporte de documentación societaria y comercial.

Que la solicitud de ingreso al MEM se publicó en el Boletín Oficial N° 35.709 de fecha 18 de julio de 2025, sin haberse recibido objeciones que impidan el dictado de esta medida.

Que la Dirección Nacional de Regulación y Desarrollo del Sector Eléctrico de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaría ha tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 35 y 36 de la Ley N° 24.065 y por el Apartado IX del Anexo II del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el ingreso como Agente Generador del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a la empresa TRANCURÁ ENERGÍA S.A. para su Parque Solar Fotovoltaico Capiz I con una potencia de VEINTE MEGAVATIOS (20 MW), ubicado en el Departamento de San Carlos, Provincia de MENDOZA, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en barras de TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) de la Estación Transformadora Capiz, jurisdicción de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA (DISTROCUYO S.A.).

ARTÍCULO 2°.- Instrúyese a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) a efectos de que los sobrecostos que se ocasionen a los demás agentes del MEM y las penalidades que deban abonar los prestadores de la Función Técnica del Transporte (FTT) derivados de eventuales indisponibilidades con motivo del ingreso que este acto autoriza, sean cargadas a la empresa TRANCURÁ ENERGÍA S.A., titular del Parque Solar Fotovoltaico Capiz I en su vínculo con el SADI. A este efecto, se faculta a CAMMESA a efectuar los correspondientes cargos dentro del período estacional en que dichos sobrecostos o penalidades se produzcan.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la empresa TRANCURÁ ENERGÍA S.A., a CAMMESA, a DISTROCUYO S.A., y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita de esta Secretaría.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

María Carmen Tettamanti